



Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

-Santo Domingo, República Dominicana-

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ACTA NÚM. CPADP/CCC/010/2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO PROVINCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE CONOCE Y APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DESARROLLO PROVINCIA-CCC-CP-2021-0002 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCION DE OBRAS DEPORTIVAS Y COMUNITARIAS A NIVEL NACIONAL.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 a. m.), se han reunido los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial**, señores: **Licda. Yuly Annetty Peña**, Presidente del Comité, actuando en representación del **Lic. Ángel de la Cruz Hernández**, Presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial; **Miguel Valentín Martínez Familia**, Gerente Financiero; **Dr. Freddy Antonio Piña Luciano**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Leandro Roberto Mieses Martínez**, Encargado de Planificación y Desarrollo; y la **Licda. Elsa Sofía Pérez Jiménez**, Encargada de Acceso a la Información, quienes se reunieron con la finalidad de **CONOCER Y APROBAR EL INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA NÚM. DESARROLLO PROVINCIA-CCC-CP-2021-0002 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCION DE OBRAS DEPORTIVAS Y COMUNITARIAS A NIVEL NACIONAL.**

Luego de presentada la propuesta, la **Licda. Yuly Annetty Peña**, en su calidad de presidente del **Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial**, procedió a someter las propuestas ante los miembros de la Comisión y mediante votación se procedió a decidir.

POR CUANTO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.*

Y.A.P.

MF

FAPL

G.O.P.



Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

-Santo Domingo, República Dominicana-

POR CUANTO: Que el artículo 15 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación, (...)”.

POR CUANTO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

POR CUANTO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

POR CUANTO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece, en su artículo 26, que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más beneficiosa para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

VISTO: El Informe de Resultados del Proceso de Evaluación de las Propuestas presentadas para el proceso de comparación de precios de referencia **DESARROLLO PROVINCIA-CCC-CP-**

Y.A.P.

sup

FAPZ

C.S.



Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

-Santo Domingo, República Dominicana-

2021-0002 para el proyecto: “Construcción y Reconstrucción de Obras Deportivas y Comunitarias a nivel nacional, emitido por los peritos evaluadores designados a tal efecto.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el informe de resultados del proceso de evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de Comparación de Precios marcado con la referencia No. **DESARROLLO PROVINCIA-CCC-CP-2021-0002** llevado a cabo para la **CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEPORTIVAS Y COMUNITARIAS A NIVEL NACIONAL**, y, en consecuencia, **ADJUDICA** los lotes y sus respectivos ítems del referido procedimiento, a los ganadores seleccionados, siendo éstos los siguientes:

LOTE	PROVEEDOR GANADOR	PROYECTO	MONTO
LOTE 1	Diseño de Interiores y Ebanistería, S.R.L.	Reparación de Campo de Sóftbol Los Tres Ojos, Ensanche La Isabelita, municipio Santo Domingo Este.	RD\$11,029,054.03
LOTE 2	DSMG Arquitectos e Ingenieros, E.I.R.L.	Construcción Destacamento, tipo I, Policía Nacional, la Escalereta, municipio Imbert, provincia Puerto Plata.	RD\$5,388,800.93
LOTE 3	SOLAD, S.R.L.	Construcción de Nave de Producción Zona Franca Disdo, municipio Santo Domingo Oeste	RD\$6,280,521.41
LOTE 4	Puro María Sánchez María	Construcción de Cancha de Baloncesto Ludo Gómez (ENGOMBE), municipio Santo Domingo Oeste.	RD\$7,130,456.11
LOTE 5	Santos Rojas Constructora	Construcción de un Multiuso Club Parque Hostos, municipio la Vega, provincia la Vega.	RD\$54,971,268.18

Handwritten signatures and initials:
Top right: *[Signature]*
Middle right: *[Signature]*
Bottom right: *[Signature]*
Far right: *[Signature]*



Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

-Santo Domingo, República Dominicana-

SEGUNDO: Se **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones a **NOTIFICAR** los resultados finales de este proceso de comparación de precios marcado con la referencia No. **DESARROLLO PROVINCIA-CCC-CP-2021-0002**, llevado a cabo para la **CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCION DE OBRAS DEPORTIVAS Y COMUNITARIAS A NIVEL NACIONAL**.

TERCERO: Se deroga en todas sus partes el Acta de Adjudicación emitida mediante acto administrativo Núm. CPADP/CCC/009/2021, por haber sido dictada con un error de fondo que fue corregido en el presente acto.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en el portal de la **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial** y en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Licda. Yuly Annetty Peña

Presidente Comité Compras y Contrataciones



Leandro Roberto Mieses Martínez
Miembro del Comité



Miguel Valentín Martínez Familia
Miembro del Comité

Lic. Elsa Sofía Pérez Jiménez
Miembro del Comité



Dr. Freddy Antonio Piña Luciano
Asesor Legal del Comité

